



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 3 /2020

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidenta:

Ilma. Sra. Dña. María José Ros Olivo
Directora General de Comercio e Innovación
Empresarial

Vocales:

D. José Gabriel Sánchez Torregrosa
Consejería de Empresa, Industria
y Portavocía

Doña Sonia Carrillo Mármol
Consejería de Presidencia y Hacienda.

D. Joaquín Ruiz Guevara
Consejería de Fomento e Infraestructura

D. José Manuel Portillo
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca
y Medio Ambiente

D. Carlos Pérez Rodenas
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Murcia

D. Antonio Javier Betancor Soler
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Cartagena

D^a M^a José Aragón Zambudio
CROEM

D. Alejandro Zamora
CROEM

D. Jesús Maeso Romero
CROEM

En la ciudad de Murcia, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2020, se reúne mediante videoconferencia el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros de este que al margen se expresan y de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, y del Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, D. Joaquín Gris Martínez.

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. 5C20PPE00008 Ayuntamiento de Archena, Tarifas de auto-taxi.
3. 5C20PPE00010 Ayuntamiento de Fortuna, Tarifas de agua potable.
4. 5C20PPE00011 Ayuntamiento de S. Javier, Tarifas de auto-taxi
5. Ruegos y preguntas.





<p>D. Antonio Alberto Moya Morote. Federación de Municipios de la Región de Murcia</p> <p>Dña. Juana Pérez Martínez. THADER CONSUMO.</p> <p>D. Rafael de San Eustaquio Tudanca CCOO</p> <p>D. Juan Llor Moreno UGT</p> <p>Secretario:</p> <p>Ángel Luis López de la Torre Técnico Consultor de la DGCIE</p>	
--	--

Doña María José Ros Olivo, Directora General de Comercio e Innovación Empresarial da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia.

Seguidamente la Vicepresidenta pasa a examinar el primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

La Vicepresidenta manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado día 23 de julio de 2020, ya que el borrador de esta se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta, a lo que el Sr. Llor responde que quiere que se rectifique la transcripción relativa a una de sus intervenciones ya que afirma que debe añadirse en la página 9 su petición de que se le pidiera también a las empresas el beneficio en euros por la modificación tarifaria correspondiente.

Con relación a los expedientes de tarifas de agua potable de los ayuntamientos de Lorquí y Ojós, el Sr Gris aclara que el indicador de consumo que figura en el Cuadro 3, hace referencia al consumo diario en litros de agua por habitante y día de esas poblaciones. La hoja de cálculo calcula su valor multiplicando el volumen suministrado al servicio por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por 1.000, al objeto de convertir los metros cúbicos en litros, siendo este dato a su vez dividido entre la población y por 365 días del año.

Una vez rectificada el acta en el sentido indicado, se aprueba la misma por unanimidad.





2- Expediente 5C20PPE00008 Ayuntamiento de Archena, Tarifas de auto- taxi.

La Vicepresidenta del Consejo da paso al Sr. Gris, quien hace un breve resumen de su informe, que ya tenían en su poder todos los miembros del Consejo, ya que se les facilitó cuando se les remitió la convocatoria y el orden del día.

El Sr. Gris manifiesta que como conocen los miembros del Consejo, el artículo 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de Personas en vehículo de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas que para los servicios urbanos sean fijadas por los ayuntamientos, si bien estarán sometidas a la legislación vigente en materia de precios, tendrán la consideración de tarifas máximas, que han de ser visibles desde el interior del vehículo y que no podrán incluir suplementos que no fueran aprobados.

La propuesta de aprobación de las tarifas surge de la Comisión Informativa de Urbanismo de la Concejalía de Urbanismo, Medioambiente e Industria del Ayuntamiento de Archena, en cuyo dictamen se indica que estas mismas tarifas son las vigentes en la mayoría de los municipios de la Región de Murcia.

Se verifica que las tarifas propuestas son aprobadas por Orden de 23 de octubre de 2014, de la consejería de Industria, Turismo, Empresa e innovación, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto taxis con contador taxímetro en Murcia (BORM nº 256, de 5 de noviembre de 2014) y corrección de error (BORM nº 256, de 5 de noviembre de 2014).

Las tarifas se informan de manera favorable.

Toma la palabra la Sr^a Ros para preguntar si con respecto al informe alguien quería realizar algún tipo de comentario o aclaración, no produciéndose ninguna intervención las somete a votación y por unanimidad los miembros del Consejo aprueban las tarifas siguientes:

Concepto tarifario	Tarifa (euros)
TARIFA DIURNA (de 7 a 22 horas)	
Bajada de bandera	2,40
Hora de parada	19,89
Kilómetro recorrido	0,97
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (de 22 a 7,00 horas)	
Bajada de bandera	2,99
Hora de parada	25,09
Kilómetro recorrido	1,22

SUPLEMENTOS





Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30

3. Expediente 5C20PPE00010 Ayuntamiento de Fortuna, Tarifas de agua potable.

La Sra. Ros da paso al Sr. Gris, quien enumera a los presentes los puntos más significativos del informe y que previamente ha sido puesto a disposición de todos los miembros del Consejo junto con la documentación que se anexa con la convocatoria correspondiente.

El Sr. Gris manifiesta que en la sesión del Consejo Asesor de fecha 3 de febrero de 2020, se rechazaron las tarifas por incluir un concepto tarifario de “fugas ocultas”, no justificado, si bien en aquel informe daba por válido y aceptable la revisión producida por la aplicación de la fórmula polinómica y el sobre coste generado por las analíticas. En esta ocasión se vuelve a incidir en dos últimos aspectos y además se incluye la revisión que resulta de la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la cláusula 37 que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,64 por 100. El coste de las analíticas conforme al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, representa para el servicio un coste anual de 1.520 euros, lo que equivale a un coste adicional de 0,1137 por 100. Por último, el concesionario por la no aprobación de las tarifas antes referidas se le origina una pérdida de ingresos de 29.169,33 euros. En su conjunto el sumatorio de los tres elementos que determinan la revisión de las tarifas vigentes, resulta un incremento global de la tarifa del 3,84 por 100. En la práctica señala que la tarifa se encuentra bonificada para los consumos domésticos inferiores a 64 m³/trim, los de familias numerosas, además de algunos pensionistas y jubilados, excepto los industriales, por cuanto los abonados pagan por cada unidad de consumo un precio inferior al coste medio estimado en 1,61 eur/m³. En la práctica, el consumo doméstico se encuentra bonificado para el 87 por 100 de los abonados, lo que equivale al 84 por 100 de volumen de agua consumida.

Considera aceptable el rendimiento técnico de la red del 82 por 100, aunque debería incrementarse.

En cuanto a los resultados de la explotación, en 2020, la cuenta de explotación del servicio previsiblemente tendrá un saldo deficitario estimado en 62.369 euros. En 2021, esperan alcanzar un nuevo déficit valorado en 15.414 euros. Según indican los servicios técnicos el histórico déficit de explotación tiene carácter estructural, dado que las tarifas solo pueden variar conforme a lo estipulado en la





fórmula polinómica de revisión de tarifas, en sintonía con la evolución de dos variables: tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla e IPC. Esto determina que se generen unos recursos económicos insuficientes para cubrir los costes de mantenimiento y de otra naturaleza que no guardan concordancia directa con las referidas variables.

Señala que el contrato de concesión del servicio a Aqualia que dio inicio en 1991 finaliza el año próximo.

La tarifa es proporcional con un mínimo de 15 m³ al trimestre, por lo que sería recomendable que se convirtiera en una de tipo binomial.

El Sr. Llor interviene manifestando que 15 m³ al trimestre es un consumo reducido, por lo que la familia numerosa obtendrá muy poco beneficio. Pone de relieve la discrepancia surgida en la página 4 del informe en la que se señala que los abonados son 6.238, en tanto que en la página 13 se cifran en 5.726, y pregunta el motivo por el que se produce esa contradicción. También agradece que al informe se incorporen datos referidos a los abonados por tramos o intervalos de consumo y calibre. Le contesta el Sr. Gris que esa información proviene de la empresa suministradora, los datos ofrecidos en la página 4 hay que tomarlos como una mera previsión de los abonados en 2020¹.

El Sr. Llor manifiesta que no entiende el déficit resultante ya que según se indica en el informe la empresa concesionaria perdería 45.000 euros menos, por lo que la modificación de tarifas le parece excesiva teniendo en cuenta que el agua es un bien escaso.

La Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: 8

Votos en contra: 2 (CC.OO. y UGT).

Así pues las tarifas aprobadas son las siguientes:

Tarifa Domestica	
Bloques de Consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	1,149430 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,337056 €/m ³

¹ Realizada la consulta al jefe de servicio de Fortuna este justifica que la diferencia se produce por el número de abonados industriales, unos 512, los cuales disponen de una tarifa única sin diferenciar intervalos de consumo o calibres y que han sido omitidos en la página 13





De 36 a 50 m ³	1,571639 €/m ³
De 51 a 80 m ³	2,322346 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,237197 €/m ³
Tarifa Doméstica Familia Numerosa	
Bloques de Consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	0,791522 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,130745 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,31532 €/m ³
De 51 a 80 m ³	1,546090 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,184573 €/m ³
Tarifa Industrial	
Con Mínimo de 15 m ³ /trim	
Todos los m ³ a	1,735784 €/m ³
Canon de Acometida	1,748626 €/Usu/trim
Canon de Acometida Familia Numerosa	1,218272 €/Usu/trim
Canon de Contador	1,254896 €/Usu/trim
Canon de Contador Familia Numerosa	0,874290 €/Usu/trim

4.- Expediente 5C20PPE00011 Ayuntamiento de S. Javier, Tarifas de auto taxi

Comienza la Vicepresidencia leyendo los antecedentes del Informe.

El Sr. Gris manifiesta que la revisión de tarifas se produce a petición de la Unión Radio Taxi Mar Menor de San Javier, demandado la equiparación de las tarifas vigentes a las del Ayuntamiento de Murcia, aprobadas por Orden de la Consejería de Industria, Turismo Empresa e Innovación de 23 de octubre de 2014 (BORM núm. 256 de 05/11/2014) y corrección de error (BORM núm. 269 de 21/11/2014).

Equivocadamente, el ayuntamiento aprueba en el acuerdo de Pleno la tarifa de "kilómetro en carretera", de competencia exclusiva de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.





No habiendo ninguna otra intervención se procede a la votación de las tarifas propuestas, siendo aprobadas por unanimidad las siguientes:

Concepto tarifario	Tarifa (euros)
TARIFA DIURNA (de 7 a 22 horas)	
Bajada de bandera	2,40
Hora de parada	19,89
Kilómetro recorrido	0,97
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (de 22 a 7,00 horas)	
Bajada de bandera	2,99
Hora de parada	25,09
Kilómetro recorrido	1,22
SUPLEMENTOS	
Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30
Nochebuena y Nochevieja (desde las 20,00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 08,00 horas del día siguiente)	3,50

5.- Ruegos y preguntas.

En este punto la Vicepresidenta informa que en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, celebrada el 16 de octubre de 2020, toma el acuerdo de “ratificar las tarifas actualmente vigentes aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019 para el año 2021, hasta que se adopte acuerdo expreso de modificación o alteración.”

No existiendo asuntos que tratar en este punto del orden del día, la Vicepresidencia agradece su asistencia a los presentes y se levanta la sesión.

Vº Bº VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS	LA SECRETARIA DEL CONSEJO .
María José Ros Olivo	Ana Izquierdo Ruiz

(Documento fechado y firmado al margen)

